



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unas docentes pagadas con recursos del Sistema General de Participación**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El (la) señor (a) **LUIS FERNANDO OCHOA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.655.142**, con título de Licenciado en Matemáticas, se encuentra actualmente adscrito a la planta de docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Entreríos – sede Liceo San Luis Beltrán - Sede Principal del municipio de Entreríos, inscrito (a) en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, nombrado en propiedad por el Decreto 201070000472 del 06 de febrero de 2017, información que reposa en la hoja de vida del (la) directivo docente; y el (la) docente **ANDRES DAVID ESCOBAR ZAPATA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **71.339.991**, con título de Licenciado en Lenguas Extranjeras, Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa, se encuentra actualmente adscrito a la planta de docentes del Municipio de Itagüí, en calidad de Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa María Josefa Escobar, inscrito (a) en el grado “3CM” del Escalafón Nacional Docente, nombrado (a) en propiedad por el Decreto 521 del 16 de abril de 2018, información que reposa en la hoja de vida del (la) directivo docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta para el entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Itagüí, en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 – 2022, en cumplimiento a la Resolución N° 019177 del 08 de octubre de 2021, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

\* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Itagüí al encontrar que los (las) señores (as) **LUIS FERNANDO OCHOA MUÑOZ** y **ANDRES DAVID ESCOBAR ZAPATA** reúnen los requisitos, y se suscribió el convenio interadministrativo de permuta, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del Municipio de Itagüí, respectivamente.

\* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al ente territorial donde labora el (la) señor (a) **LUIS FERNANDO OCHOA MUÑOZ**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **ANDRES DAVID ESCOBAR ZAPATA**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **LUIS FERNANDO OCHOA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.655.142**, con título de Licenciado en Matemáticas, como Directivo Docente



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Coordinador, para la Institución Educativa María Josefa Escobar, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de Andrés David Escobar Zapata, quien pasa al Departamento de Antioquia; el directivo docente Ochoa Muñoz actualmente se encuentra adscrito en la Institución Educativa Entrerrios – sede Liceo San Luis Beltrán - Sede Principal del municipio de Entrerrios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **ANDRES DAVID ESCOBAR ZAPATA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **71.339.991**, con título de Licenciado en Lenguas Extranjeras, Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa, como Directivo Docente Coordinador, inscrito (a) en el Grado "3CM" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Entrerrios – sede Liceo San Luis Beltrán - Sede Principal del municipio de Entrerrios, en reemplazo de Luis Fernando Ochoa Muñoz, quien pasa al Municipio de Itagüí; el directivo docente Escobar Zapata viene del Municipio de Itagüí.

**ARTÍCULO TERCERO:** El (la) docente **ANDRES DAVID ESCOBAR ZAPATA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez posesionado el (la) docente **ANDRES DAVID ESCOBAR ZAPATA** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El (la) docente **LUIS FERNANDO OCHOA MUÑOZ**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez posesionado (a) el (la) docente **LUIS FERNANDO OCHOA MUÑOZ**, en el Municipio de Itagüí, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Itagüí.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra Salazar</i>	07/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado	<i>William Alexander Ocampo Restrepo</i>	07/09/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	<i>Vanessa Fuentes Welsh</i>	6/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			